



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 26 DE 2017 (16 DE MAYO)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y EL PLAN MAESTRO DE
ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA
en usos de sus facultades Constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política define a Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, consagran la obligación que tiene el Estado de proteger y defender el derecho colectivo a un medio ambiente sano y de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia señala:

"(...)

Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre".

Que el artículo 366 ibídem establece: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable".

La Ley 142 de 1994, que en su artículo 2 establece las condiciones de intervención del Estado en la prestación de los servicios públicos.

Que el artículo 5 ibídem establece la competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos.

Que el artículo 14 en su numeral 14.21 de la Ley 142 de 1994, establece que los servicios de acueducto y alcantarillado son servicios públicos domiciliarios.

Que el artículo 14 en su numeral 14.22 de la Ley 142 de 1994 señala "Servicio público domiciliario de acueducto. Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte".

Que el numeral 14.23 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 define el "servicio público domiciliario de alcantarillado. Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos".

En el artículo 26 ibídem señala "En cada municipio, quienes prestan servicios públicos estarán sujetos a las normas generales sobre la planeación urbana, la circulación y el tránsito, el uso del espacio público, y la seguridad y tranquilidad ciudadanas; y las autoridades pueden exigirles garantías adecuadas a los riesgos que creen".

Que la Ley 388 de 1997 en su artículo 8 señala que "La función pública del ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales (...) entre otras" como lo señala el numeral 9 el cual define "9. Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos públicos, directamente por la entidad pública o por entidades mixtas o privadas, de conformidad con las leyes".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 04 de 1997 en el cual en su artículo 4° estableció que la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHIA E.S.P., prestara los servicios de acueducto, aseo y alcantarillado.

Que el artículo 5 ibídem establece que la "Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado, de servicios públicos de orden municipal, dotada de personería jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente (...)"

Que la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. mediante contrato de Consultoría N° 05 de 2014 realizó "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P."

Que de igual forma la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. y AMARILO S.A.S., suscribieron convenio cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA".

Adicional a lo anterior AMARILO S.A.S., suscribió contrato SJ-URB-06 con la UNION TEMPORAL AGUAS CHIA, cuyo objeto es "CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA".

Que mediante oficio de fecha febrero de 2017 el Gerente de EMSERCHIA E.S.P., Ingeniero Jairo Pinzón Guerra, solicitó al Alcalde Municipal de Chía para que a través de un Acto Administrativo se Adopte el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el Municipio de Chía, el cual se Adjunto en medio Magnético, archivos y carpetas entregadas por las consultorías, toda vez que es la futura carta de navegación en el desarrollo y construcción de infraestructura asociada a los servicios de Acueducto y Alcantarillado del Municipio.

Que en merito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Chía:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Chía, contenido en el documento adjunto que se protocoliza con el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado se estructura de la siguiente manera:

1. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA EMSERCHIA E.S.P.

1.1 PRODUCTO N° 01

RECOPIACIÓN, ANÁLISIS, ORGANIZACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE.

1.2 PRODUCTO N° 02

ANÁLISIS Y EVALUACIONES PREVIAS -DOTACIONES, PROYECCIONES, CAUDALES DE DISEÑO, PARÁMETROS DE DISEÑO.

1.3 PRODUCTO N° 03

CATASTRO Y DIAGNOSTICO DE REDES Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (PLUVIAL Y SANITARIO)

1.4 PRODUCTO N° 04

DIAGNÓSTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

1.5 PRODUCTO N° 05:

ELABORACIÓN DE LA MODELACIÓN HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DIAGNÓSTICO.

1.6 PRODUCTO N° 06.

ESTUDIO DE ALTERNATIVAS, OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICAS Y DISEÑO DE REDES SISTEMA SANITARIO Y PLUVIAL.

1.7 PRODUCTO N° 07

REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE DISEÑOS EJECUTADOS DE ALCANTARILLADO PARA PROYECTOS DE VIVIENDA.

1.8 PRODUCTO N° 08

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

2. ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CHIA.

2.1 PRODUCTO N° 01

RECOPIACIÓN, ANÁLISIS, ORGANIZACIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE.

2.2 PRODUCTO N° 02

ANÁLISIS Y EVALUACIONES PREVIAS

2.3 PRODUCTO N° 03

CATASTRO Y DIAGNOSTICO DE LAS REDES Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO.

2.4 PRODUCTO N° 04

ACTUALIZACIÓN DE LA MODELACIÓN HIDRÁULICA

2.5 PRODUCTO N° 05

DIAGNOSTICO DE REDES Y COMPONENTES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

2.6 PRODUCTO N° 06

DIAGNOSTICO DE PÉRDIDAS DE AGUA Y PLAN DE REDUCCIÓN Y CONTROL

2.7 PRODUCTO N° 07

OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DE MACRO MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE PRESIÓN DE LA CARO

2.8 PRODUCTO N° 08

OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO

2.9 PRODUCTO N° 09

SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA

2.10 PRODUCTO N° 10

ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE ABASTECIMIENTO – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y COMPENSACIÓN

2.11 PRODUCTO N° 11

DISEÑO DEL SISTEMA DE REMOTO DE MONITOREO, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS SCADA

2.12 PRODUCTO N° 12

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

ARTICULO TERCERO: Las acciones incluidas en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Chía, son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- El Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Chía, será ejecutado por el Municipio de Chía y por la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA, como empresa prestadora del servicio público de Acueducto y Alcantarillado, de conformidad con sus competencias.

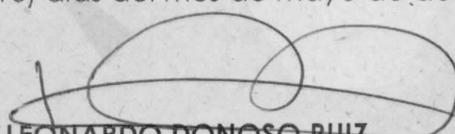
Parágrafo: La Alcaldía Municipal de Chía y la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., deberán articular su gestión a las acciones establecidas en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado adjunto al presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del Presente Decreto a la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chía a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Reviso: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Elaboró: Fausto Amaya – Profesional Especializado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA